PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°.....373-.....

San Juan Bautista Misiones, 05 de noviembre de 2014.-

VISTO: El Acta Nº 34 de fecha 29 de octubre de 2014, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, por el cual se adjudica y se autoriza la adquisición de dos relojes biométricos, para uso exclusivo de los funcionarios del Palacio de Justicia de San Juan Bautista de esta Circunscripción Judicial, y;.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución Nº 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 7 de junio de 1999, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.----------

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los objetos del gasto del sub-grupo 540 de Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, que corresponden al grupo 500 de INVERSION FISICA.-

Que, este Consejo considera oportuna la adquisición de dos relojes biométricos, considerando que con las que se cuentan actualmente en el Palacio de Justicia de San Juan Bautista, ya tienen varios años de usos y en los últimos tiempos presentan fallas técnicas constantes que hacen que los mismos ya no tengan solución favorable, por lo que ya son necesarias sustituirlos por otros nuevos, conforme a informe técnico recibido por funcionarios de la Dirección de Relojes de la Corte Suprema de Justicia. ----------

Que, ante la necesidad se ha iniciado el proceso de contratación en la Sub Unidad Operativa de Contratación, habiéndose invitado cinco firmas y en tiempo y forma se ha informado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo exigido en la Ley 205/03, siendo publicado el mismo en el Portal de la DNCP, presentándose a concursar tres firmas con sus respectivas ofertas.----------

Que, el Comité de Evaluación, de acuerdo al Informe Nº 024/2014 de fecha 10 de octubre de dos mil catorce, luego de un exhaustivo análisis de la oferta ha recomendado la adjudicación del llamado **"COMPRA DE RELOJ BIOMETRICO" PAC Nº 00281695**, al Oferente **AYCOM S.R.L.**, Representante Legal **Emigdio Dionicio Báez González - RUC 80023045-o,** por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas para la provisión de los bienes requeridos, garantizando de esta manera las mejores condiciones de contratación a esta Circunscripción Judicial.----

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de proceso de contratación se ajusta al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **AUTORIZAR** al oferente **AYCOM S.R.L.**, Representante Legal **Emigdio Dionicio Báez González** - RUC 80023045-0, la provisión de RELOJ BIOMETRICO por un valor total de **Gs. 2.960.000 (Guaraníes dos millones novecientos sesenta mil)**, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley de Presupuesto N° 51452/2014.-

Art. 2°: **ADJUDICAR** la compra de RELOJ BIOMETRICO al oferente **AYCOM S.R.L.**, conforme a la cantidad y monto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	MONTO TOTAL
2	Reloj Biométrico	1.480.000	2.960.000.-

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° al rubro correspondiente al Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones, conforme al detalle precedente y al presupuesto aprobado.----------

ANOTAR, registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION ★ Circunscripción Judicial de Misiones

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

Abg. VICTOR DANIEL RODRÍGUEZ LEZCANO
Miembro

Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria